



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23051856- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2021-23051856- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona el pago de facturas a favor de la firma ESTRATEC S.R.L., por la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de la APP y Web Seguridad Provincia (Mi Seguridad) y el sistema de Información Delictual SID, durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada solicita el pago de las facturas B N° 00001-00000032 (\$1.932.000) y N° 00001-00000033 (\$644.000) en concepto de la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de la APP y Web Seguridad Provincia (Mi Seguridad) y el sistema de Información Delictual SID, durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2021;

Que obran las certificaciones de servicios y las facturas citadas debidamente conformados por funcionario responsable, lo que acredita la real prestación del servicio en cuestión;

Que la Directora Provincial de Innovación Tecnológica informa los motivos por los cuales no se ha formalizado el contrato por el servicio prestado, justificándose la razonabilidad del precio facturado con la adjunción del Contrato de Convenio N° 5763/18;

Que el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad ha formulado su expreso aval a la gestión en trámite y ha tomado conocimiento el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa que de los registros obrantes surge como antecedente el Convenio Específico de Asesoramiento y Asistencia Técnica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica - CEDyAT, aprobado mediante Resolución N° RESOL-2018-325-GDEBA-MSGP de fecha 15 de marzo de 2018, dando origen al Contrato de Convenio N° 5763/2018, por el término de setecientos sesenta (760) días corridos a partir del 20/04/2018; que consultado el Sistema Informático de la Contaduría General de la Provincia (CTR) y el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), no registrándose antecedentes de contrato alguno con la firma reclamante que ampare el gasto de las facturas ut-supra mencionadas y que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2020-27758643- GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se tramitó la Licitación Pública N° 6/2021 (Proceso PBAC N° 170-0098- LPU21), tendiente a lograr la prestación del servicio de soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo de la plataforma de denuncias del Ministerio de Seguridad, dándose origen al contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 170-2665-OC21 con la firma

“Soflex S.A.” por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 25/8/2021;

Que la Dirección de Presupuesto ha generado la Solicitud de Gastos N° 56348, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225, emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAFPBA);

Que han tomado intervención la Delegación Ministerial de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, opinando en forma coincidente que procede el dictado del acto administrativo pertinente que autorice el pago de la factura, bajo la figura del legítimo abono;

Que realizada la prestación sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó las facturas y las certificaciones de servicios citados, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado;

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 13.074, se adjuntan las constancias de libre deuda emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, obrando asimismo el Certificado de Cumplimiento Fiscal ARBA A-404 W2 aprobado por Resolución Normativa N° 55/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 523/18 y de conformidad con los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias previstos en el Decreto N° 845/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago a favor de la firma ESTRATEC S.R.L. de las facturas B N° 00001-00000032 (DOCFI-2022-00093358-GDEBA-DGAMSGP) y N° 00001-00000033 (DOCFI-2022-00093689-GDEBA-DGAMSGP) por un monto total de pesos dos millones quinientos setenta y seis mil (\$2.576.000,00), bajo la figura del legítimo abono, por la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de la APP y Web Seguridad Provincia (Mi Seguridad) y el sistema de Información Delictual SID, durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Dejar expresamente establecido que la oportunidad y la conveniencia de la gestión propiciada, como asimismo la razonabilidad del precio facturado, queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que conformaron las facturas y las certificaciones de servicios citados, como así también de aquellos que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225: Jurisdicción 17 - Programa 1 – Actividad 5 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999 (\$2.576.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que una vez efectuado el gasto, deberán remitirse las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación en los términos de los artículos 104, 112 y 113 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar dentro de los cinco días de la firma de la presente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al SINDMA y pasar a la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.-

